

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARIO DORANTES NIETO, REGIDOR SÍNDICO, C. PRIV. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ING. ARQ. LUIS ALBERTO GARCÍA VALENCIA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, Y POR LA OTRA PARTE EL ING. HORACIO HERNÁNDEZ MUÑOZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, HACIÉNDOLO BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ASÍ COMO SUJETÁNDOSE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE A LO ACORDADO EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE “EL MUNICIPIO”

1. Que el Municipio de TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO es un órgano de gobierno libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que corresponde territorialmente al Estado de Querétaro, investido de las atribuciones que le confieren el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 1, 5, 17 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y el Artículo 32, 33, 34, 44, 47, 48, 129 y 130 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.
2. Que dentro de sus finalidades se encuentra, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como ejecutar por si o a través de concesiones y convenios con particulares las obras necesarias en beneficio del Municipio, tal y como se indica en el Artículos 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos y los Artículos 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
3. Que las erogaciones derivadas del contrato No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34 se cubrirán con recursos provenientes del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF 2024), mediante oficio de aprobación 2024GEQ01701, con una inversión de \$3,100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESPACIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO TEQUISQUIAPAN, QRO.”, EN LA LOCALIDAD TEQUISQUIAPAN, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.
4. Que dentro de las facultades del Presidente Municipal Constitucional en el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, Secretario de Finanzas Públicas Municipales de Tequisquiapan, Querétaro y Regidores del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, se encuentra

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA
No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34.01
CONTRATO DE ORIGEN No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34

celebrar convenios y contratos con los particulares, a fin de coordinarse para la eficaz prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de sus funciones administrativas que requieran de auxilio técnico y operativo, por lo que celebran el presente instrumento en los términos de lo previsto por los Artículos 2, 3, 27, 30, fracción XVIII, 31 fracciones VIII, XX, , 33 fracciones VIII y XIII, 34, 47 fracción V y XI, 48 fracción XV, 60 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en vigor y el **ING. ARQ. LUIS ALBERTO GARCÍA VALENCIA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**, signa el presente acuerdo de voluntades por ser el encargado del ramo.

5. Que con fecha 01 de Octubre del 2021, mediante Acta de Cabildo número: 01/2021 emitida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en su punto cuatro del orden del día rinde protesta el Licenciado José Antonio Mejía Lira a su encargo como Presidente Municipal para la Administración Municipal 2021-2024. Y derivado del PRIMER acuerdo de la Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Octubre de 2021 y en apego al Artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro el Lic. José Antonio Mejía Lira, Presidente Municipal cuenta con facultad para suscribir instrumentos jurídicos representando al H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.

6. Que el contrato se otorgó a "EL CONTRATISTA" mediante el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA No. MTQ/SDUVOP/FAFEF2024/IR/2024/34**, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro en vigor, siendo el contrato número **MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34** que "EL MUNICIPIO", celebra en el presente año.

7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MTQ391001AU4** y su domicilio legal se encuentra ubicado en **CALLE PALMAS NO. 5, COL. LOS SABINOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, C.P. 76750**.

II. DE "EL CONTRATISTA"

II.1. Ser una **PERSONA FÍSICA** de fecha de nacimiento 07 DE ENERO DE 1986 legalmente registrada de acuerdo a la legislación mexicana y ante el Registro Civil del Municipio de CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO en el acta de nacimiento No. **462** de fecha 18 DE JUNIO DE 1986, ante la fe de LIC. VÍCTOR ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ, quien acredita la personalidad con que ostenta mediante testimonio del acta de nacimiento antes mencionada.

II.2. Tener como Registro Federal de Contribuyentes **HEMH860107HR5**, signado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.3. Que se encuentra inscrito en el padrón de contratistas que lleva la Secretaría Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro con número **00003362** y que dentro de la clasificación correspondiente de dicho padrón tiene las especialidades 203 (AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO); 401 (VIALIDADES); 402 (MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES); 403 (OBRAS HIDRÁULICAS EN VIALIDADES); 408 (ÁREAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS); 502 (INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACERO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA
No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34.01
CONTRATO DE ORIGEN No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34

PARA ARCOTECHOS, TECHUMBRES CUBIERTAS, SOPORTERÍA, RACKS, PUENTES PEATONALES Y GRÚAS VIAJERAS); 800 (VIVIENDA); 908 (OBRAS EXTERIORES).

II.4. Que cuenta con la capacidad financiera, técnica para ejecutar de manera inmediata la obra materia de este contrato, en los términos aquí acordados y que se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social y que su número de Registro Patronal es J601221104.

II.5. Que es conocedor de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables en la realización, ejecución y entrega de la obra pública materia del presente contrato.

II.6. Que conoce y ha inspeccionado debidamente los inmuebles en los que se ejecutará la obra a efecto de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que no tiene inconveniente alguno en ejecutar la obra pública para la que se le contrata.

II.7. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 22, COLONIA CENTRO, C.P. 76500, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO

ANTECEDENTES

I.1 En fecha 20 DE AGOSTO DE 2024 se celebró el contrato de obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado identificado con el número MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34 celebrado entre el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro y ING. HORACIO HERNÁNDEZ MUÑOZ, a través del cual "EL MUNICIPIO" se confirió a "EL CONTRATISTA" la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESPACIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO TEQUISQUIAPAN, QRO." EN LA LOCALIDAD TEQUISQUIAPAN, QRO.

I.2 El plazo original de ejecución es 24 DÍAS NATURALES desde el 21 DE AGOSTO DE 2024 al 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024. En base a lo anterior y con fundamento en el Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la fecha de cierre administrativo es el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

I.3 A la fecha de firma del presente convenio modificatorio, se tiene la necesidad de ampliar el periodo de ejecución en relación al oficio de fecha 10 de septiembre de 2024 emitido por el "CONTRATISTA" y recibido en esta dependencia en la misma fecha. en un plazo final de 10 días naturales.

CLÁUSULAS

PRIMERA, AMPLIACIÓN DE PLAZO. Las partes convienen ampliar el periodo de ejecución en 10 Días Naturales modificándolo del 21 DE AGOSTO DE 2024 al 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 con un plazo de 34 DÍAS NATURALES y fecha de cierre administrativo el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA
No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34.01
CONTRATO DE ORIGEN No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34

SEGUNDA, LAS PARTES acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del Contrato las demás Clausulas no fueron modificadas, quedando vigentes en los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Origen, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza legal, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el **CONTRATO**.

AMBAS PARTES CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO, EL CUAL OBRA EN 5 (CINCO) HOJAS ÚTILES, RAZÓN POR LA CUAL LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL MISMO, POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

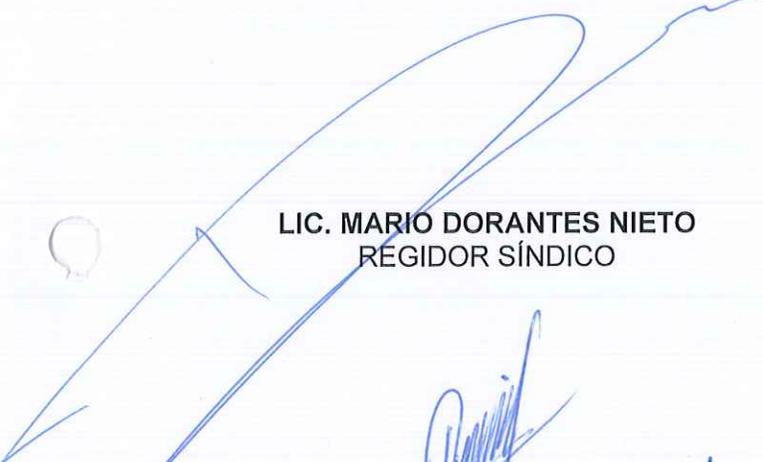
CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA
No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34.01
CONTRATO DE ORIGEN No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34

“EL MUNICIPIO”

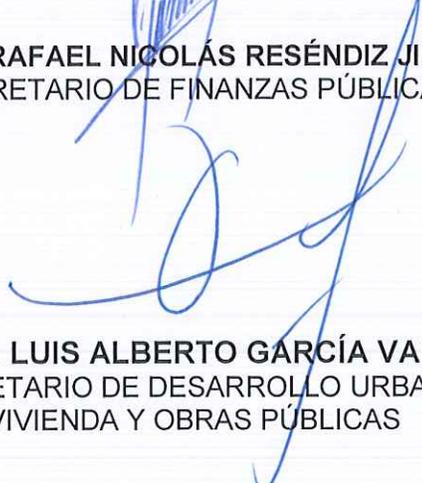
“EL CONTRATISTA”


LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. HORACIO HERNÁNDEZ MUÑOZ
CONTRATISTA


LIC. MARIO DORANTES NIETO
REGIDOR SÍNDICO


C. PRIV. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS


ING. ARQ. LUIS ALBERTO GARCÍA VALENCIA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO MODIFICATORIO No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34.01 PARA EL DIFERIMIENTO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34, EFECTUADOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 LAS CUÁLES NO SERÁN VÁLIDAS SIN LAS HOJAS QUE LE ANTECEDEN.



MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA
No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34.02
CONTRATO DE ORIGEN No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. MARCO POLO RAMIREZ VALENCIA, REGIDOR SÍNDICO, C. PRIV. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ING. ARQ. LUIS ALBERTO GARCÍA VALENCIA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, Y POR LA OTRA PARTE EL ING. HORACIO HERNÁNDEZ MUÑOZ, REPRESENTADO POR EL N/A, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, HACIÉNDOLO BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ASÍ COMO SUJETÁNDOSE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE A LO ACORDADO EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE “EL MUNICIPIO”

1. Que el Municipio de TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO es un órgano de gobierno libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que corresponde territorialmente al Estado de Querétaro, investido de las atribuciones que le confieren el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 1, 5, 17 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y el Artículo 32, 33, 34, 44, 47, 48, 129 y 130 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.
2. Que dentro de sus finalidades se encuentra, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como ejecutar por si o a través de concesiones y convenios con particulares las obras necesarias en beneficio del Municipio, tal y como se indica en el Artículos 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos y los Artículos 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
3. Que las erogaciones derivadas del contrato No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34 se cubrirán con recursos provenientes del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF 2024), mediante oficio de aprobación 2024GEQ01701, con una inversión de \$ 3,100,000.00.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESPACIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO TEQUISQUIAPAN, QRO.”, EN LA LOCALIDAD TEQUISQUIAPAN, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.
4. Que dentro de las facultades del Presidente Municipal Constitucional en el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, Secretario de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, Secretario de Finanzas Públicas Municipales de Tequisquiapan, Querétaro y Regidores del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, se encuentra



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA
No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34.02
CONTRATO DE ORIGEN No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34

celebrar convenios y contratos con los particulares, a fin de coordinarse para la eficaz prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de sus funciones administrativas que requieran de auxilio técnico y operativo, por lo que celebran el presente instrumento en los términos de lo previsto por los Artículos 2, 3, 27, 30, fracción XVIII, 31 fracciones VIII, XX, , 33 fracciones VIII y XIII, 34, 47 fracción V y XI, 48 fracción XV, 60 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en vigor y el **ING. ARQ. LUIS ALBERTO GARCÍA VALENCIA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**, signa el presente acuerdo de voluntades por ser el encargado del ramo.

5. Que con fecha 01 de Octubre del 2021, mediante Acta de Cabildo número: 01/2021 emitida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en su punto cuatro del orden del día rinde protesta el Licenciado José Antonio Mejía Lira a su encargo como Presidente Municipal para la Administración Municipal 2021-2024. Y derivado del PRIMER acuerdo de la Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Octubre de 2021 y en apego al Artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro el Lic. José Antonio Mejía Lira, Presidente Municipal cuenta con facultad para suscribir instrumentos jurídicos representando al H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.

6. Que el contrato se otorgó a "EL CONTRATISTA" mediante el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA No. MTQ/SDUVOP/FAFEF2024/IR/2024/34, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro en vigor, siendo el contrato número MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34 que "EL MUNICIPIO", celebra en el presente año.

7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es MTQ391001AU4 y su domicilio legal se encuentra ubicado en CALLE PALMAS NO. 5, COL. LOS SABINOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, C.P. 76750.

II. DE "EL CONTRATISTA"

II.1. Ser una **PERSONA FISICA** de fecha de nacimiento 07 DE ENERO DE 1986 legalmente registrada de acuerdo a la legislación mexicana y ante el Registro Civil del Municipio de CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO en el acta de nacimiento No. 462 de fecha 18 DE JUNIO DE 1986, ante la fe de LIC. VÍCTOR ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ, quien acredita la personalidad con que ostenta mediante testimonio del acta de nacimiento antes mencionada.

II.2. Tener como Registro Federal de Contribuyentes **HEMH860107HR5**, signado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.3. Que se encuentra inscrito en el padrón de contratistas que lleva la Secretaría Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro con número **00003362** y que dentro de la clasificación correspondiente de dicho padrón tiene las especialidades 203 (AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO); 401 (VIALIDADES); 402 (MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES); 403 (OBRAS HIDRÁULICAS EN VIALIDADES); 408 (ÁREAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS); 502 (INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACERO



MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA
No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34.02
CONTRATO DE ORIGEN No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34

PARA ARCOTECHOS, TECHUMBRES CUBIERTAS, SOPORTERÍA, RACKS, PUENTES PEATONALES Y GRÚAS VIAJERAS); 800 (VIVIENDA); 908 (OBRAS EXTERIORES).

II.4. Que cuenta con la capacidad financiera, técnica para ejecutar de manera inmediata la obra materia de este contrato, en los términos aquí acordados y que se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social y que su número de Registro Patronal es J601221104.

II.5. Que es conocedor de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables en la realización, ejecución y entrega de la obra pública materia del presente contrato.

II.6. Que conoce y ha inspeccionado debidamente los inmuebles en los que se ejecutará la obra a efecto de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que no tiene inconveniente alguno en ejecutar la obra pública para la que se le contrata.

II.7. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 22, COLONIA CENTRO, C.P. 76500, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO

ANTECEDENTES

I.1 En fecha 20 DE AGOSTO DE 2024 se celebró el contrato de obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado identificado con el número MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34 celebrado entre el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro y ING. HORACIO HERNÁNDEZ MUÑOZ, a través del cual "EL MUNICIPIO" se confirió a "EL CONTRATISTA" la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESPACIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO TEQUISQUIAPAN, QRO." EN LA LOCALIDAD TEQUISQUIAPAN, TEQUISQUIAPAN, QRO.

I.2 El plazo de ejecución del convenio No. MTQ.SDUVOP.FAISMUN2024.IR.2024.01.01 es de 39 DÍAS NATURALES desde el 21 DE AGOSTO DE 2024 al 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024. En base a lo anterior y con fundamento en el Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la fecha de cierre administrativo es el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

I.3 A la fecha de firma del presente convenio modificatorio, se tiene la necesidad de ampliar el periodo de ejecución en un plazo final de 15 días naturales, lo anterior en relación al oficio de fecha 19 de septiembre de 2024 emitido por el "CONTRATISTA" y recibido en esta dependencia en la misma fecha.

CLÁUSULAS

PRIMERA, AMPLIACIÓN DE PLAZO. Las partes convienen ampliar el periodo de ejecución en 15 Días Naturales modificándolo del 21 DE AGOSTO DE 2024 al 07 DE OCTUBRE DE 2024 con un plazo de 49 DÍAS NATURALES y fecha de cierre administrativo el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024. En base a lo anterior y con fundamento en el Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la fecha de cierre administrativo es el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024P.

SEGUNDA, LAS PARTES acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificadorio, el cual pasará a formar parte integrante del Contrato las demás Clausulas no fueron modificadas, quedando vigentes en los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Origen, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza legal, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el **CONTRATO**.

AMBAS PARTES CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO, EL CUAL OBRA EN 5 (CINCO) HOJAS ÚTILES, RAZÓN POR LA CUAL LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL MISMO, POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

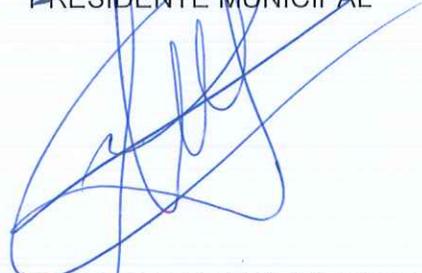
CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA
No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34.02
CONTRATO DE ORIGEN No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34

“EL MUNICIPIO”

“EL CONTRATISTA”


LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. HORACIO HERNÁNDEZ MUÑOZ
CONTRATISTA


ARQ. MARCO POLO RAMÍREZ VALENCIA
REGIDOR SÍNDICO


C. PRIV. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS


ING. ARQ. LUIS ALBERTO GARCÍA VALENCIA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO MODIFICATORIO No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34.02 PARA EL DIFERIMIENTO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34, EFECTUADOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 LAS CUÁLES NO SERÁN VÁLIDAS SIN LAS HOJAS QUE LE ANTECEDEN.

Cadereyta de Montes a 30 de agosto de 2024
Asunto: Solicitud de ampliación de ejecución

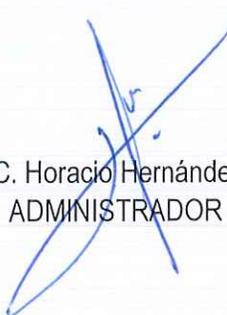
ING. ARQ. LUIS ALBERTO GARCIA VALENCIA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.-

Por medio del presente, y conforme a lo establecido en el contrato **MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34** de la obra **CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESPACIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO TEQUISQUIAPAN, QRO.**, nos permitimos solicitar formalmente una ampliación del periodo de ejecución por un total de 25 días naturales.

Dicha solicitud se basa en las fuertes lluvias presentadas durante las últimas semanas, las cuales han afectado el avance de la obra debido a los escurrimientos pluviales que han provocado diversas afectaciones en el sitio. Además, de acuerdo con los pronósticos meteorológicos, se prevé que las condiciones climáticas desfavorables continúen, lo que hace necesario un ajuste en los tiempos programados para la correcta ejecución de los trabajos.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



C. Horacio Hernández Muñoz
ADMINISTRADOR ÚNICO



MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA
No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34.03
CONTRATO DE ORIGEN No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JORGE ALBERTO TREJO AGUILAR, REGIDOR SÍNDICO, DR. FRANCISCO SÁNCHEZ RAYAS, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ING. ROLANDO TREJO RESÉNDIZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO Y POR OTRA PARTE ING. HORACIO HERNÁNDEZ MUÑOZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", HACIÉNDOLO BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES ASÍ COMO SUJETÁNDOSE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE A LO ACORDADO EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

1. Que el MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO es un órgano de gobierno libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que corresponde territorialmente al Estado de Querétaro, investido de las atribuciones que le confieren el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 1, 5, y 17 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y el Artículo 34, 44, 47, 48, 129 y 130 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.
2. Que dentro de sus finalidades se encuentra, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como ejecutar por si o a través de concesiones y convenios con particulares las obras necesarias en beneficio del Municipio, tal y como se indica en los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos y los Artículos 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
3. Que las erogaciones que se deriven del presente contrato No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34 se cubrirán con recursos provenientes del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024 mediante oficio de aprobación No. 2024GEQ01701 con una inversión de \$3,100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESPACIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO", EN LA LOCALIDAD TEQUISQUIAPAN, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO".
4. Que, dentro de las facultades del Presidente Municipal Constitucional en el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, Secretario de Finanzas Municipales de Tequisquiapan, Querétaro y Regidores del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, se encuentra celebrar convenios y contratos con los particulares, a fin de coordinarse para la eficaz prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de sus funciones administrativas que requieran de auxilio técnico y

OPERADO RAIQ 99
FAFEF 2024

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA
No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34.03

CONTRATO DE ORIGEN No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34

operativo, por lo que celebran el presente instrumento en los términos de lo previsto por los Artículos 2, 3, 27, 30, fracción XVIII, 31 fracciones VIII, XX, 33 fracciones VIII y XIII, 34, 47 fracción V y XI, 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en vigor y el **ING. ROLANDO TREJO RESÉNDIZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**, signa el presente acuerdo de voluntades por ser el encargado del ramo.

5. Que con fecha 01 de octubre del 2024, mediante Acta de Cabildo número: H.A.M.T.Q./SOLEMNE/01/2024 emitida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en su punto siete del orden del día rinde protesta el **LIC. HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERÍA** a su encargo como Presidente Municipal para la Administración Municipal 2024-2027. Derivado del PUNTO CINCO, NUMERAL 5.1, del orden del día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. H.A.M.T.Q./EXTRAORDINARIA/02/2024 de fecha 02 de octubre de 2024 y en apego al Artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro el **LIC. HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERÍA** Presidente Municipal cuenta con facultad para suscribir instrumentos jurídicos representando al H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.

6. Que el presente contrato se otorga a "EL CONTRATISTA" mediante el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA No. MTQ/SDUVOP/FAFEF2024/IR/2024/34**, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro en vigor, siendo el contrato número **MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.AD.2024.34** que "EL MUNICIPIO", celebra en el presente acto.

7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MTQ391001AU4** y su domicilio legal se encuentra ubicado en **CALLE PALMAS No. 5, COL. LOS SABINOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, C.P. 76750**.

II. DE "EL CONTRATISTA"

II.1. Ser una **PERSONA FÍSICA** nacida el 07 DE ENERO DE 1986 legalmente registrada de acuerdo a la legislación mexicana y ante el Registro Civil del Municipio de CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO con acta de nacimiento No. **462** de fecha 18 DE JUNIO DE 1986, ante la fe de **LIC. VÍCTOR ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ**, quien acredita la personalidad con que ostenta mediante testimonio del acta de nacimiento antes mencionada.

II.2. Tener como Registro Federal de Contribuyentes **HEMH860107HR5** signado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.3. Que se encuentra inscrito en el padrón de contratistas que lleva la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Querétaro con número **00003362** y que dentro de la clasificación correspondiente de dicho padrón tiene las especialidades: 203 agua, riego y saneamiento, 401 vialidades, 402 mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades, 403 obras hidráulicas en vialidades, 408 áreas recreativas y deportivas, 502 instalación de estructuras de acero para arco techos, techumbres cubiertas, soportería, racks, puentes peatonales y grúas viajeras, 800 vivienda y 908 obras exteriores.

OPERADO RAMO 33
FAFEF 2024

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA
No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34.03
CONTRATO DE ORIGEN No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34

II.4. Que cuenta con la capacidad financiera, técnica para ejecutar de manera inmediata la obra materia de este contrato, en los términos aquí acordados y que se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social con número de Registro Patronal es J6011221104.

II.5. Que es conocedor de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables en la realización, ejecución y entrega de la obra pública materia del presente contrato.

II.6. Que conoce y ha inspeccionado debidamente los inmuebles en los que se ejecutará la obra a efecto de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que no tiene inconveniente alguno en ejecutar la obra pública para la que se le contrata.

II.7. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicada en CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 22, COLONIA CENTRO, C.P. 76500, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.

ANTECEDENTES:

I.1. En fecha **20 DE AGOSTO DE 2024** se celebró el contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado identificado con el número **MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34** celebrado entre el **MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO**, y el **ING. HORACIO HERNÁNDEZ MUÑOZ** a través del cual "EL MUNICIPIO" le confirió a "EL CONTRATISTA" la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESPACIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO", EN LA LOCALIDAD TEQUISQUIAPAN, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO".

I.2. El plazo original de ejecución es de 24 DÍAS NATURALES desde el 21 DE AGOSTO DE 2024 al 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024. En base a lo anterior y con fundamento en el Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la fecha de cierre administrativo es el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

I.3 El plazo de ejecución del convenio No. **MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34.01** es del 21 DE AGOSTO DE 2024 al 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024. En base a lo anterior y con fundamento en el Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la fecha de cierre administrativo es el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

I.4 El plazo de ejecución del convenio No. **MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.AD.2024.34.02** es del 21 DE AGOSTO DE 2024 al 07 DE OCTUBRE DE 2024. En base a lo anterior y con fundamento en el Art. 17

OPERADO POR 33
FAFEF 2024

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA
No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34.03
CONTRATO DE ORIGEN No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34

de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la fecha de cierre administrativo es el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024.

1.5 A la fecha de firma del presente convenio modificatorio, se tiene la necesidad de ampliar el periodo de ejecución en un plazo final de 31 días naturales, lo anterior en relación al oficio de fecha 04 de octubre de 2024 emitido por el "CONTRATISTA" y recibido en esta dependencia en la misma fecha.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: AMPLIACIÓN DE PLAZO. Las partes convienen ampliar el periodo modificándolo a **31 DÍAS NATURALES** del 21 DE AGOSTO DE 2024 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 con un plazo final de **80 DÍAS NATURALES** totales. En base a lo anterior y con fundamento en el artículo 66 de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro la fecha de cierre administrativo el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato las demás cláusulas no fueron modificadas, quedando vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato de origen, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza legal, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el **CONTRATO.**

AMBAS PARTES CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO, EL CUAL OBRA EN 5 HOJAS (CINCO) UTILES, RAZÓN POR LA CUAL LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL MISMO, **POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A 7 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

OPERADO RAMO
FAFEF 2024

Este programa es público, abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA
No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34.03
CONTRATO DE ORIGEN No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

LIC. HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO

ING. HORACIO HERNÁNDEZ MUÑOZ
CONTRATISTA

C. JORGE ALBERTO TREJO AGUILAR
SÍNDICO MUNICIPAL
DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO

DR. FRANCISCO SÁNCHEZ RAYAS
SECRETARIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO

ING. ROLANDO TREJO RESENDIZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y
OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.IR.2024.34.03 PARA EL DIFERIMIENTO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MTQ.SDUVOP.FAFEF2024.AD.2024.34, EFECTUADOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2024 LAS CUALES NO SERÁN VALIDAS SIN LAS HOJAS QUE LE ANTECEDEN.

OPERADO PARA
FAFEF 2024

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.